



## REVISIÓN DE APORTACIONES DE LAS CCAA A LAS FICHAS DEL LOBO (*Canis lupus*) PROPUESTAS PARA INFORME SEXENAL 2019-2024 DE ESPAÑA

10 de julio de 2025

### Introducción

Se han analizado de manera pormenorizada las aportaciones de Galicia, Castilla y León, Asturias y Cantabria en relación con la ficha del lobo presentada por el MITECO en fecha 26 de junio. Estas CCAA aportan el mismo informe (GAL, CYL, AST, CANT para la región Atlántica, y GAL y CYL para la Mediterránea). No se han recibido por el momento observaciones desde otras CCAA sobre la ficha del lobo.

### Análisis de las cuestiones contenidas en los informes de las CCAA

1. *Se referencia que “en el “informe” no se recoge ninguna descripción sobre la posible existencia de diferencias en la estructura de edad, la mortalidad y la reproducción (dentro del parámetro Población), y que no se hace mención a los datos de origen de estas interpretaciones y simplemente se asevera “El furtivismo y la endogamia son elementos clave en este caso”*

Ante esto, cabe decir que esta información está extensamente explicada y citada con fuentes bibliográficas en el “Excel”. Se extrae de este mismo lo siguiente, de los apartados 6 y 8, que da respuesta a lo anterior:

“En general, las poblaciones de lobo son muy sensibles a leves cambios en las tasas de mortalidad por persecución (Creel & Rotella 2010; Morales-González 2024). Esta es una de las poblaciones de lobos con menor diversidad genética en Europa (Hindrikson et al. 2017). La población ibérica permanece aislada de las del resto del continente, al menos desde principios del siglo XX (Hindrikson et al., 2017; Doan et al. 2023). El aislamiento, junto con el declive drástico de la población en el pasado siglo, han derivado en una pérdida de diversidad genética en la población actual. En este periodo, han desaparecido también variantes genéticas únicas junto con la extinción local de los núcleos meridionales de Sierra Morena (Salado et al. 2023).

Esta población presenta una gran variabilidad espacial en las tasas de endogamia, especialmente altas al sur del río Duero (Salado et al. 2024). Y a pesar de la expansión de la población en los últimos 50 años, algunos lobos modernos tenían una endogamia muy alta, especialmente en las zonas históricas y recientemente recolonizadas. Por todo ello, no se cumpliría plenamente el criterio de que la estructura de edad, la mortalidad y la reproducción que no se desvían de lo normal son las de una población natural y autosostenible (por ejemplo, sin problemas registrados o previstos con el reclutamiento) por parte de esta especie.

En relación con la estructura de edad, la mortalidad y la reproducción, el lobo tiene un bajo grado de reclutamiento, y atenderemos principalmente al factor de la mortalidad. Referente a la tasa de mortalidad, el nivel de mortalidad que una población de lobos puede soportar, desde el punto de vista demográfico, una población de lobos no es viable con tasas de mortalidad total >35%, valor umbral en el que la extinción es determinista (Chapron et al., 2012; Marescot et al., 2012)”. En cambio, en España el necesario estudio exhaustivo de las causas de mortalidad no natural nos indicará que probablemente se supera dicha tasa de mortalidad por lo explicado en el apartado 8.3 de la presión PG11, sumado a la

mortalidad de la presión PE01 (explicada en el apartado 8.3) y de las demás presiones sufridas por esta especie.

Se dispone, cada vez, de mayor información significativa y fiable sobre causas de mortalidad confirmada de ejemplares de lobo ibérico, proveniente de estudios de ejemplares que han sido equipados con emisores GPS (estudios en desarrollo en los últimos años, con una muestra disponible de 23 ejemplares). Estos estudios muestran que el 26% de los ejemplares monitorizados fueron víctimas de mortandad por furtivismo ("ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO (*Canis lupus*) Y SU CONVIVENCIA CON LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL". 2022. CSMA.)

2. Se dice también que "De manera similar, en el caso de la valoración de superficie y calidad del hábitat tanto el "informe" como el "Excel" se emplea el término "fragmentación (genética)" de manera equivalente a fragmentación del hábitat.

La Comisión Europea dice lo siguiente: "fragmentation should be considered when evaluating the quality of the habitat." (pág. 56 del documento Explanatory Notes Art. 17 de la Comisión Europea o "CE"). Y en el Excel se habla precisamente de fragmentación, reflejando "Esta población ibérica presenta una gran variabilidad espacial en las tasas de endogamia (Salado et al. 2024) lo que sugiere una fragmentación de la población (Silva et al., 2018; Salado et al., 2024)." Además, la población ibérica es una de las poblaciones de lobos con menor diversidad genética en Europa (Hindrikson et al. 2017), que permanece aislada de las del resto del continente, al menos desde principios del siglo XX (Hindrikson et al., 2017; Doan et al. 2023). Quedando patente que existe fragmentación en las poblaciones ibéricas de lobo, que afecta a la estructuración de las manadas, la cual debe ser considerada en el estado de conservación del parámetro hábitat según la CE. Y la población ibérica es una de las poblaciones de lobos con menor diversidad genética en Europa (Hindrikson et al. 2017), que permanece aislada de las del resto del continente, al menos desde principios del siglo XX (Hindrikson et al., 2017; Doan et al. 2023).

Además, la fragmentación genética es un término que no se utiliza en ecología regularmente, las citas a este término en artículos científicos van ligadas a fragmentación de hábitat, lo que refuerza la interpretación de que la calidad no es buena debido a su fragmentación.

3. Se indica lo siguiente "Tanto en el "informe" como en el "Excel" se recogen múltiples afirmaciones que resultan falsas y/o tendenciosas, entremezcladas en las explicaciones de los valores asignados a distintos parámetros... como ejemplo la mención de la pág. 4 del "informe" donde se recoge lo siguiente: "Como la mayoría de los impactos son medios/altos, las perspectivas futuras de cada uno de los parámetros son negativas según la Comisión". Lo que resulta claramente falso. La Comisión no valora si las perspectivas futuras de un parámetro son negativas o no, sino que establece un procedimiento basado, en este caso, en un juicio de valor, que debe concluir con esa determinación.

La CE aporta criterios de valoración para determinar si las perspectivas futuras de un parámetro son negativas. A través de ellos, se puede establecer si estas son positivas, muy positivas, estables, negativas, muy negativas o desconocidas. Asimismo, menciona textualmente "Threats expected to have negative influence on the status of the parameter (threats with mostly High or Medium impact), irrespective of measures taken". Todo esto se puede comprobar en la tabla "Table 13: Assessing the future prospects of a parameter (Steps 1 and 2)" de las pág. 60-61 del documento Guidelines Art. 17 de la CE, la cual añadimos aquí. Como la mayoría de los impactos son medios/altos, de acuerdo con esos criterios establecidos por la CE, las perspectivas futuras serían negativas.

Threats expected to have negative influence on the status of the parameter (threats with mostly High or	negative / very negative	Favourable	poor (negative)	bad (very negative)
		Unfavourable-inadequate	poor (negative)	bad (very negative)
Medium impact), irrespective of measures taken		Unfavourable-bad	bad	
		Unknown	poor (negative)	bad (very negative)

4. *En respuesta al comentario “Como se explicará en el apartado de Presiones, el “elaborador” del “Excel” ha seleccionado deliberadamente niveles elevados de ámbito e influencia para las presiones registradas, frente a las valoraciones técnicas remitidas por las CCAA.*

Para la mayoría de las presiones indicadas en la pestaña 8 del Excel, se aportan fuentes con citas bibliográficas. Se han utilizado, entre otras, el Plan de gestión del lobo en Galicia (Decreto 297/2008, del 30 de diciembre), el II Plan de gestión del lobo en Asturias (Decreto 23/2015, de 25 de marzo) y el Plan de Gestión de Lobo en Cantabria (2019) e Informes Anuales. A estas, se han sumado como apoyo y complementación, otras, entre las cuales destacan: "ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO (*Canis lupus*) Y SU CONVIVENCIA CON LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL". 2022. CSMA; Lino et al. (2019), Oleaga et al, 2015 o Ferrão da Costa et al. (2018).

Las valoraciones dadas en los apartados de “Scope” e “Influence” del Excel se obtienen de las fuentes proporcionadas por las CCAA y de artículos científicos y artículos técnicos (citas bibliográficas mencionadas), consultas a expertos, etc.

5. *Se indica también que “En cuanto a la determinación de los VFR cabe señalar que Linell & Boitani (2025) en su documento interpretativo sobre la gestión de las poblaciones de grandes carnívoros y su relación con los conceptos clave de la Directiva Hábitats ya reconocen que la determinación de los VFR es un proceso complejo y sigue ofreciendo, lamentablemente, una enorme diversidad de enfoques que pueden dar lugar a evaluaciones muy diferentes. Existe también una controversia sobre la escala de aplicación de los VFR.*

Se asume que los valores proporcionados en este documento son complejos de determinar, pero que se han obtenido de la manera más rigurosa, documentada y razonada posible. En el documento se menciona que “Aunque esta regla 50:500 se desarrolló en la década de 1980 a partir de una combinación de datos de animales domésticos, datos de animales de laboratorio y teorías, y se ha seguido utilizando ampliamente en ausencia de una mejor regla empírica. Si bien se ha observado que ha habido llamadas para actualizarla a una regla de 100:1000 (Frankham et al. 2014, Rosenfeld 2014, Traill et al. 2010), es la regla 50:500 la que se ha aceptado recientemente como un indicador para monitorear la salud genética de las poblaciones como parte del Marco Mundial para la Diversidad Biológica (GBF) (Hoban et al. 2020, Mastretta-Yanes et al. 2024). Obviamente, cualquier regla empírica de este tipo pasa por alto una alta cantidad de detalles causados por las diferencias en la historia de vida, la ecología y la gestión de las especies, y como tal solo debe considerarse una guía aproximada (Hoban et al. 2024). Esta discusión sobre los valores (50:500 frente a 100:1000) refleja el hecho de que mantener el potencial evolutivo a largo plazo requiere poblaciones muy grandes.” No obstante, utilizando un criterio de precaución con esta metodología, se basó en el número de 500 y no 1000 manadas.

Para cada una de las biorregiones se utiliza el mejor método encontrado, en función de los criterios de la CE y de la información disponible, para establecer un FRP independiente (matizando que el valor de 500 manadas sería el mínimo a tener en cuenta entre las poblaciones conectadas de España y Portugal).

6. Respecto a las *Propuestas 3.1.b* y *4.1.b*, se añadirán fuentes citadas y se estudiará la inclusión de otras.
7. En respuesta a la *Propuesta 3.2.b*, se indica en la pág. 78 del documento Guidelines Art. 17 de la CE que “favourable reference range (FRR) should be equal or approximately equal to the current range”, con lo que parece idóneo marcar el rango actual como el FRR a tener en cuenta en este sexenio (susceptible de ser modificado en otro sexenio).
8. Respondiendo al *3.3.a Análisis*, las afirmaciones que dicen “Las CCAA consideran en su evaluación técnica que estos parámetros se corresponden con los de una población que no se desvía de lo normal.” y “De acuerdo con la información aportada por las CCAA, las tasas de reclutamiento observadas son correctas, la estructura de edades no se ve alterada por una tasa de mortalidad no natural elevada y existen numerosos individuos jóvenes que indican una estructura poblacional favorable.”, parten de información que no se reflejó en las fichas de información enviadas por las CCAA al MITERD en el período de estos informes sexenales 2019-24. No se presenta cita, bibliografía o referencia que apoye dicha afirmación; en cambio, en el

primer punto de este documento (pág. 1) se refiere y cita por qué la población de lobo ibérico tiene un alto grado de endogamia, un bajo reclutamiento y una mortalidad que se desvía de lo normal, con una alta tasa de mortandad no natural. Como bien se cita desde el informe de las CCAA, la CE expresa que “Similarly, an unnaturally high mortality rate for all or certain age classes can lead to an unfavourable population structure.”, y por lo explicado en el mencionado punto, se conoce que el lobo tiene una tasa de mortalidad no natural alta.

9. Se cita lo siguiente “*Se considera, por tanto, que la población de lobo ibérico tiene una distribución continua, se encuentra en expansión y no presenta problemas de fragmentación ni por hábitat ni infraestructuras.*”, y eso es lo que reflejan las fichas actuales, una tendencia a corto plazo estable, ligeramente creciente o creciente según la región biogeográfica; siendo no menos cierto que, a pesar de este factor, según los criterios de la CE, si el valor actual (de rango y población) son inferiores en más de un 2%-5% al valor favorable de referencia, esos parámetros son desfavorables (aunque haya una tendencia estable o creciente).
  
10. Además, se indica que “*El MITERD no reconoce que tanto el informe sexenal del período 2007-2012 como en el 2013-2018 se consideró que la FRP era aproximadamente igual a la existente en cada período, cambiando ahora unilateralmente de paradigma sin atender al criterio respetado en los dos últimos informes sexenales ni a las valoraciones técnicas realizadas por las CCAA.*”

Ante esto, se puede expresar que los criterios y las fichas de la CE para los informes sexenales han ido evolucionando y modificándose con el tiempo, con lo que no se pueden aplicar los mismos criterios al 100% para informes sexenales de hace una década que, para los actuales, y en tanto así, ha mejorado el trabajo dedicado a los informes sexenales para este período y se han podido extraer más datos para el establecimiento de los valores favorables de referencia, apoyados en la información científica referida en los documentos. Además, en la región MED se utiliza la información del área potencial de distribuciones extintas recientemente, información que parece que no se tuvo en cuenta para informes sexenales anteriores. Al igual que estos pueden variar en futuros informes sexenales (valoración aplicable también a la Propuesta 4.2.b).

11. En respuesta a “*La siguiente tabla recoge el número de individuos de lobo ibérico que correspondería con ese número de manadas censadas en España en los períodos correspondientes a los últimos tres informes sexenales, si se aplican los factores de conversión aceptados en la bibliografía científica de 5 y 9 individuos/manada, en función de la época del año:*”

	<b>2007-2012</b>	<b>2013-2018</b>	<b>2019-2024</b>
ATL	685-1.233	700-1.260	845-1.521
MED	785-1.413	785-1.413	820-1.476
Total	1.470-2.646	1.485-2.673	1.665-2.997

El factor de conversión utilizado, de 3,8 y 7,9, está fundamentado en la siguiente bibliografía, utilizada ya en el informe sexenal anterior:

Intervalo de entre 3,8 (media de otoño/invierno) a 7,9 (media de época estival/cría) individuos por manada/grupo (Barrientos, 2000; Blanco et al., 1992; Fernández-Gil et al., 2010; Llana & Blanco, 2005; Pimenta et al; 2005;). Barrientos, L.M. (2000). Tamaño y composición de diferentes grupos de lobos en Castilla y León. Galemys, 12 (nº. esp.): 249-256. Blanco, J.C., Cuesta, L. & Reig, S. (1992). Distribution, status and conservation problems of the Wolf *Canis lupus* in Spain. Biological Conservation, 60: 73-80. Fernández-Gil, A., Álvares, F., Vilà, C. & Ordiz, A. (eds.) (2010). Los lobos de la Península Ibérica. Propuestas para el diagnóstico de sus poblaciones. ASCEL, Palencia. 208 pp. ([http://loboiberico.com/wp-content/uploads/2014/05/ASCEL\\_LobosPeninsulalberica.pdf](http://loboiberico.com/wp-content/uploads/2014/05/ASCEL_LobosPeninsulalberica.pdf)) [Acceso 28/03/19] Llana, L. & Blanco, J.C. (2005). Situación del lobo (*Canis lupus* L.) en Castilla y León en 2001. Evolución de sus poblaciones. Galemys, 17 (nº especial): 15-28. Pimenta, V., Barroso, I., Álvares, F., Correia, J., Costa, G.F., Moreira, L., Nascimento, J., Petrucci-Fonseca, F., Roque, S. &

Santos, E. (2005). Situação populacional do lobo em Portugal: resultados do censo nacional 2002/2003. Relatório Técnico Instituto da Conservação da Natureza / Grupo Lobo. Lisboa, 158 pp.

12. En respuesta a “1) el resumen de resultados del censo nacional no desagrega el número de manadas por regiones biogeográficas, por lo que no se pueden utilizar de manera directa para incorporar en la elaboración de los informes sexenales (teniendo en cuenta además la dificultad en algunas manadas de asignación entre regiones biogeográficas en función de si el criterio utilizado es el centro de actividad de la manada o el centroide de la cuadrícula donde se ubica la manada y que pueden generar diferencias en el número de manadas en una u otra región)”.

Ante la dificultad de discernir la procedencia de las manadas compartidas por diferentes CCAA y debido a la necesidad de diferenciarlas por región biogeográfica y CCAA para atribuirle los datos correspondientes de cada CCAA desde diferentes asesores técnicos y expertos de las CCAA, se asignaron las manadas a diferentes CCAA y así evitar la duplicidad en su análisis.

13. Respondiendo a “Sin embargo, el informe correspondiente a ese período señala un número máximo de individuos en esa región biogeográfica de 876 y especifica que se utilizó un factor de conversión de 7,9 indiv/manada para obtener esa cifra, lo que supondría la existencia de  $876/7,9=111$  manadas. Este último valor es claramente incorrecto a la vista de las cifras del censo nacional 2012-2014 y de los cálculos realizados en este párrafo.”

En este caso se discute la diferencia entre el censo del 2012-2014 y lo aportado en el informe sexenal. La elaboración del informe sexenal 2019-2024 se realiza con la información oficial aportada por el censo nacional 2021-2024, y con respecto al censo nacional 2012-2014, para la región Atlántica y Mediterránea.

14. En respuesta de “En diciembre de 2024 (en aquel momento en fase de borrador), las CCAA ya trasladamos al MITERD de que en ningún caso nos parecía adecuado tomarlo como referencia para elaborar el informe del art. 17 de la Directiva Hábitats porque, entre otras cuestiones, el informe no desarrolla un análisis a nivel de región biogeográfica. El informe sexenal del artículo 17 debe ser realizado a nivel de cada región biogeográfica a nivel nacional, de hecho, las definiciones de RFR y PFR se refieren al nivel de región biogeográfica. Esto difiere de la perspectiva puramente ecológica que plantea el borrador, y que defiende una valoración a nivel de población o de Estado miembro en su totalidad. Si bien, el apartado 7.9 del borrador menciona que el enfoque multiescala puede incluir el nivel de región biogeográfica, no se hace en el borrador ningún desarrollo de la posible metodología para adaptar los criterios ecológicos y genéticos expuestos a nivel de región biogeográfica. Nuevamente, el formato de informe y el documento “Explanatory Notes” hacen referencia de manera básica al nivel de región biogeográfica dentro de cada Estado miembro.”

Como se refiere más arriba: Para el cálculo de FRP, se utiliza el mejor método encontrado, en función de los criterios de la CE y de la información disponible, para establecer un FRP independiente para región biogeográfica (matizando que el valor de 500 manadas sería el mínimo a tener en cuenta entre las poblaciones conectadas de España y Portugal).

15. Ante al comentario de “Conviene recordar también que Linnell & Botani (2025) no es un documento de orientación de la Comisión, sino una contribución al debate más amplio y continuo sobre los VRF en el seno del grupo de expertos encargado de la elaboración de informes y que tal y como consta en el propio documento: “Este documento ha sido elaborado para la Comisión Europea; sin embargo, refleja únicamente la opinión de sus autores, y la Comisión no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de la información aquí contenida. (...)”.

El valor de FRP se referencia y argumenta con respecto otros estudios científicos citados con anterioridad y al documento citado, el cual establece sólidas referencias sobre las que apoyarse para su elaboración.

16. Ante la Propuesta 3.3.b, reiteramos la conversión poblacional en 3,8 y 7,9 fundamentada en la siguiente bibliografía:

Intervalo de entre 3,8 (media de otoño/invierno) a 7,9 (media de época estival/cría) individuos por manada/grupo (Barrientos, 2000; Blanco et al., 1992; Fernández-Gil et al., 2010; Llana & Blanco, 2005; Pimienta et al.; 2005;). Barrientos, L.M. (2000). Tamaño y composición de diferentes grupos de lobos en Castilla y León. *Galemys*, 12 (nº. esp.): 249-256. Blanco, J.C., Cuesta, L. & Reig, S. (1992). Distribution, status and conservation problems of the Wolf *Canis lupus* in Spain. *Biological Conservation*, 60: 73-80. Fernández-Gil, A., Álvares, F., Vilà, C. & Ordiz, A. (eds.) (2010). Los lobos de la Península Ibérica. Propuestas para el diagnóstico de sus poblaciones. ASCEL, Palencia. 208 pp. ([http://loboiberico.com/wp-content/uploads/2014/05/ASCEL\\_LobosPeninsulalberica.pdf](http://loboiberico.com/wp-content/uploads/2014/05/ASCEL_LobosPeninsulalberica.pdf)) [Acceso 28/03/19] Llana, L. & Blanco, J.C. (2005). Situación del lobo (*Canis lupus* L.) en Castilla y León en 2001. Evolución de sus poblaciones. *Galemys*, 17 (nº especial): 15-28. Pimienta, V., Barroso, I., Álvares, F., Correia, J., Costa, G.F., Moreira, L., Nascimento, J., Petrucci-Fonseca, F., Roque, S. & Santos, E. (2005). Situação populacional do lobo em Portugal: resultados do censo nacional 2002/2003. Relatório Técnico Instituto da Conservação da Natureza / Grupo Lobo. Lisboa, 158 pp.

Sobre esta propuesta se advierte la falta de valoración precisa sobre las manadas no reproductoras estimadas en un 20% según diversos autores (Fernández-Gil, A. et al., 2010).

17. En respuesta a “De acuerdo con la información remitida por las CCAA, en el apartado 6.18a se debe sustituir el valor sugerido (1.462) por 140 manadas y, en consecuencia, se debe eliminar el valor sugerido (5-25) en el apartado 6.18b puesto que se identifica un valor conocido de FRP y sustituir en el apartado 6.18a la unidad del FRP estableciéndola en “p” (number of pairs) y no en “i”. De acuerdo con lo recogido en la pág. 41 del documento “Explanatory notes”, el valor de FRP se puede ofrecer en las mismas unidades que las usadas en los dos campos de Población (campo 6.2 o, como sería el caso, campo 6.5).”.

Según los criterios de la CE, este campo se puede responder mediante diferentes opciones, todas ellas igual de válidas (dato concreto o intervalo). En este caso se ha optado por la definición de un valor concreto y el intervalo que corresponde respecto al FRP. La valoración de manadas es un término explicativo adicional que no se puede reflejar ante la imposibilidad de marcar otra unidad poblacional, diferente a número de individuos, válida para la CE.

18. Sobre si “el informe 2007-2012 se valoró la existencia de 55.826 km<sup>2</sup> de hábitat adecuado para la especie (“Area of suitable habitat: Based on the distribution modelled with the software MaxEnt from the values of environmental and climatic variables at known localities for the species.”) para un rango ocupado de 52.732 km<sup>2</sup>. El rango ocupado en la actualidad es de 56.300 km<sup>2</sup>, de manera que la totalidad de este rango se correspondería con hábitat adecuado para la especie de alta capacidad plástica/adaptativa en los medios fuertemente antropizados de esta región biogeográfica.”

La elaboración de los informes sexenales se realiza de forma independiente cada uno de los sexenios, teniendo en cuenta o no las consideraciones de las fichas anteriores en función de su análisis y las diferentes interpretaciones.

#### 19. 3.4.a Análisis:

En respuesta a “En las pág. 44-45 del documento de “Explanatory Notes” se menciona que: “La tendencia en el hábitat de la especie describe cambios en el área general y la calidad del hábitat ocupado” de manera que si la tendencia informada es “Stable” es porque se consideran “Stable” tanto el área disponible como la calidad del hábitat.”; la determinación de la tendencia a corto plazo como estable no debe interpretarse únicamente como “buena”, sino que se encuentra sin cambios, pudiendo encontrarse en cualquier rango sin describir una tendencia clara.

A la descripción de los párrafos “La calidad del hábitat debe entenderse como la «capacidad del entorno para proporcionar condiciones apropiadas para la persistencia individual y poblacional»” y “Se refiere a los recursos disponibles para la supervivencia, la reproducción y la persistencia poblacional.”; entendemos que la primera afirmación no se cumple, y que las evidencias científicas no lo hacen de tal manera. Respecto a la segunda, pone de manifiesto la necesidad de garantía de una persistencia de la población donde referimos: “esta población ibérica presenta una gran variabilidad espacial en las tasas de endogamia (Salado et al. 2024) lo que sugiere una fragmentación de la población (Silva et al., 2018;

Salado et al., 2024). Y la alta varianza en la endogamia a pesar de la expansión de la población parece estar asociada a la fragmentación a pequeña escala del área de distribución, que se revela por la similitud genética entre muestras modernas e históricas de localidades cercanas, a pesar de estar separadas por décadas, y que siguen diferenciadas de otros individuos que se encuentran a poco más de 100 km de distancia, una distancia pequeña para una especie con gran capacidad de dispersión que habita en un área de distribución continua, la población probablemente se beneficiaría de favorecer la conectividad dentro de la población, así como el intercambio genético con otras poblaciones de lobos europeos, para evitar la fragmentación excesiva y la depresión genética local.”.

Además, se dice que “Los estudios recientes de Lobo et al. (2025) y Sarabia et al. (2025) sugieren que existe una mejor adaptación de los lobos ibéricos a los medios antropizados en los que se desarrollan gracias a una introgresión antigua (hace 6.000-3.000 años) en el genoma de los lobos ibéricos a partir de los perros domésticos. En estos trabajos se plantea la hipótesis de que la reducida distancia de dispersión de los lobos ibéricos respecto a otras poblaciones de esta especie puede ser debida a una selección positiva de ciertos alelos provenientes de la introgresión genética desde los perros domésticos que pueden favorecer la reducción del estrés de los lobos en ambientes antropizados aumentando su tolerancia a la presencia de actividad humana y sugiriendo, por tanto, la posibilidad de que la existencia de fragmentación genética no sea dependiente de la fragmentación del hábitat sino de modificaciones comportamentales adaptativas derivadas de esta introgresión.”. En cambio, en el contexto del lobo ibérico y su comparación con otras poblaciones europeas, el estudio (Salado et al., 2024) reafirma que la hibridación con perros es una amenaza, y que el control de este fenómeno es clave para evitar una pérdida de identidad genética y asegurar el éxito a largo plazo de los programas de conservación, véase el caso de Italia (Randi, E. & Lucchini, V., 2002; Verardi, A., Lucchini, V., & Randi, E., 2006; Salado et al., 2023). Ante la conclusión que se plantea, se reitera que.....

#### 20. 3.4.b Propuesta:

Se ha referido ya anteriormente, en el punto 2, que la literatura científica no equipara fragmentación genética con fragmentación de hábitat. También que, si la fragmentación existe y afecta a la población, este parámetro de hábitat no debería ser Favorable. La población ibérica de lobos presenta una gran variabilidad espacial en las tasas de endogamia (Salado et al. 2024), lo que sugiere una fragmentación de la población (Silva et al., 2018; Salado et al., 2024), que afecta a la estructuración de las manadas, la cual debe ser considerada en el estado de conservación del parámetro hábitat según la CE.

Aparte, la afirmación respecto a que los estudios de Salado *et al.* utilizan un número muestral muy bajo, no es cierto, puesto que en un estudio anterior (2023) se dice lo siguiente “El estudio utiliza un total de 54 especímenes históricos de lobos ibéricos, que datan de 1950 a 1984, y 17 muestras modernas recolectadas entre 2009 y 2021. Además, se complementa con datos previamente publicados de 8 mitogenomas modernos y 3 históricos (dos de la década de 1970 y uno de 1944), así como 4 conjuntos de datos genómicos completos de lobos ibéricos modernos disponibles en GenBank. En total, se analizaron 27 lobos modernos y 19 históricos para el genoma mitocondrial completo (excluyendo la región de control), y 27 modernos y 17 históricos para el extremo 5 de la región de control mitocondrial.”. Y, como se ha señalado en numerosas ocasiones y con diversos argumentos, el apartado 7.1b no debería ser “yes”, dadas las circunstancias de fragmentación del lobo ibérico, lo que hace que el estado de conservación de este parámetro sea Desfavorable – Inadecuado (U1). Una base adicional que se aporta es que se argumenta que este parámetro debe tener un estado de conservación de U1 si “habitat area is declining or habitat quality is deteriorating.”, así como si “any other combination (other combination of criteria than for ‘favourable’ or ‘unfavourable-bad’.” (como sería la combinación propuesta en el informe de las CCAA), extraído del Explanatory Notes Art. 17 en el pág. 57, como se refleja ahora en “el Excel”.

#### 21. 3.5.a Análisis y 3.5.b Propuesta:

El MITERD ha tenido en cuenta la información remitida por las CCAA. Y, como se ha mencionado anteriormente, las valoraciones dadas en estos apartados de presiones (punto 8) de las fichas se obtienen tanto de las fuentes proporcionadas por las CCAA, como de artículos científicos y artículos técnicos (citas bibliográficas mencionadas), consultas a expertos, etc. (valoración aplicable también a la Propuesta 4.5.b).

Para las presiones de la pestaña 8 del Excel PG11, PG14, PG13, PD01, PE01, PD04 Y PI04 se dan fuentes con citas bibliográficas. Como ejemplo de algunas de las más representativas, respecto a la presión PE01-Carreteras, caminos, ferrocarriles e infraestructura relacionada (por ejemplo, puentes, viaductos, túneles), el área de distribución de la especie se encuentra altamente irrigada por la red de carreteras y grandes núcleos poblacionales que potencian la posibilidad de atropello, que junto a los datos relevados del CRAS se considera que tiene una influencia alta; para la presión PI04-Enfermedades, patógenos y plagas de plantas y animales se tienen evidencias de enfermedades infecciosas de alto grado de contagio y planteando el bajo grado de variabilidad genética, con lo que se considera que el ratio de afección e importancia son altos; o la presión PG11-Caza ilegal, captura y muerte ilegales, la cual con datos del MITECO proveniente de estudios de ejemplares que han sido equipados con emisores GPS (estudios en desarrollo en los últimos años, con una muestra disponible de 23 ejemplares), se confirma que el 26% de los ejemplares monitorizados fueron víctimas de mortandad por furtivismo.

Se han utilizado, entre otras, el Plan de gestión del lobo en Galicia (Decreto 297/2008, del 30 de diciembre), el Plan de gestión del lobo en Asturias (Decreto 23/2015, de 25 de marzo) y Plan de Gestión de Lobo en Cantabria (2019) e Informes Anuales. A estas, se han sumado como apoyo y complementación otras, entre las cuales destacan: "ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO (*Canis lupus*) Y SU CONVIVENCIA CON LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL". 2022. CSMA, Lino et al. (2019), Oleaga et al, 2015 o Ferrão da Costa et al. (2018).

A pesar de que en las fichas enviadas por las CCAA en la fecha determinada para este período de informes sexenales no aparece tanta información como se alude en este informe de CCAA, en estas respuestas se ha tenido en cuenta toda la información remitida por ellas.

#### 22. 3.7.a Análisis y 3.7.b Propuesta:

Respecto a la apreciación de que "*En la opción propuesta por el MITERD se pretende justificar que, a pesar de las importantes medidas de gestión existentes, de eficacia contrastada en las últimas décadas, la tendencia de los parámetros será negativa a causa de las presiones de alto impacto*", y a la afirmación de que "*el "informe" pretende dar una apariencia de objetividad y cumplimiento estricto del protocolo a una toma de decisión subjetiva*", se responde lo siguiente:

No hay mucha subjetividad posible puesto que la CE cita textualmente "Threats expected to have negative influence on the status of the parameter (threats with mostly High or Medium impact), irrespective of measures taken" en la tabla "Table 13: Assessing the future prospects of a parameter (Steps 1 and 2)" de las págs. 60-61 del documento Guidelines Art. 17 de la CE, la cual se añadió anteriormente en este documento. Aquí se menciona claramente que, independientemente de la eficacia de las medidas tomadas, si las presiones no tienen un impacto mayoritariamente bajo, se da la circunstancia de que las perspectivas futuras son negativas, lo que no da margen a subjetividad, y la categoría de la CE para "Step 1 Future trends of parameters" en estos casos es la de "Predicted future trend reflects balance between threats and measures: Negative." (valoración aplicable también a la Propuesta 4.7.b).

#### 23. 3.8.b Propuesta:

Por lo descrito en los anteriores apartados, y en las citas, bibliografía científica y bibliografía técnica siguientes:

- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. (2022). Estrategia para la conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Dirección (2015). Censo 2012-2014 de lobo ibérico (*Canis lupus*, Linnaeus, 1758) en España. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Madrid.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2025). Censo 2021-2024 de lobo ibérico (*Canis lupus*, Linnaeus, 1758) en España. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Madrid.
- Información reportada en los informes sexenales anteriores (2001-2006, 2007-2012 y 2013-2018).



- Aspectos a considerar por el MITERD en el procedimiento de elaboración de informes preceptivos en relación al impacto de excepciones sobre el estado de conservación del lobo (Anexo II de la “Estrategia para la conservación y gestión del Lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural”)- Instituto mixto de investigación en biodiversidad (imib) (López -Bao, 2022).
- EIONET, (2024). Explanatory notes in support to the reporting format referred to in article 17 of directive 92/43/eec (habitats directive).
- EIONET, (2023). Guidelines on concepts and definitions article 17 of directive 92/43/eec reporting period 2019–2024-.
- Lino et al., 2019.
- Oleaga et al, 2015.
- Ferrão da Costa et al., 2018.
- Salado et al., 2022.
- Salado et al., 2023.
- Salado et al., 2024.
- Silva et al., 2018.

...se valora el estado de conservación del parámetro rango (11.1) como Favorable, el parámetro población (11.2) como Desfavorable-Inadecuado, el parámetro hábitat (11.3) como Desfavorable-Inadecuado, y el parámetro perspectivas futuras (11.4) como Desfavorable-Inadecuado.

Y esto hace que el punto 11.5 Overall assessment of conservation status se tenga que indicar, siguiendo los criterios marcados por la CE en la pág. 59 del documento Explanatory Noes Art. 17 8 (se añade la tabla a utilizar), como Desfavorable-Inadecuado (valoración aplicable también a la Propuesta 4.8.b pero con la categoría de Desfavorable-Malo para la biorregión MED debido a que en más de uno de los subapartados del punto 11 de esta región se da esta categoría Desfavorable-Malo).

Status of parameters	All ‘favourable’, or three ‘favourable’ and one ‘unknown’	One or more ‘inadequate’, but no ‘bad’	One or more ‘bad’	Two or more ‘unknown’ combined with ‘favourable’ or all ‘unknown’
Overall assessment of CS	‘favourable’	‘unfavourable-inadequate’	‘unfavourable-bad’	‘unknown’

#### 24. 3.10.b Propuesta:

La información que se describe en este apartado no tiene mejor cabida en otro apartado de las fichas, tal y como éstas están confeccionadas por la CE, y precisamente en este texto se habla de un mandato legal de la UE (algo transfronterizo entre diferentes países, y el título del apartado 13.2 Transboundary Assesment), por lo que no se ve oportuna su retirada.

Además, esto es algo que se proporciona como información adicional, y es relevante reflejar la importancia de los grandes carnívoros en la conservación del ecosistema y en la regulación de las dinámicas poblacionales de las especies, teniendo mayor énfasis en una especie protegida y amenazada como el lobo; incluyendo entre otra información “*se han podido documentar algunos impactos positivos de la presencia de grandes carnívoros, como es el caso de los beneficios del turismo, del control que ejercen sobre las poblaciones de ungulados silvestres, beneficios sobre el patrimonio cultural, e incluso beneficios identitarios, recreativos, educativos, divulgativos, de investigación, e incluso de cohesión social (Rode et al., 2021, Giergiczny et al. 2022).*”, lo que se basa en una información sustentada en las publicaciones científicas aquí mencionadas.

- 4.3.b Propuesta

El valor de 169 manadas es el calculado en el Censo 2021-2024 de lobo ibérico, sobre la base de las manadas compartidas definidas por las CCAA.

Respecto a “*Se propone sustituir la unidad utilizada en 6.5a “colonies” por “number of pairs”*”, lo idóneo para esta especie sería indicar número de manadas, pero como “number of packs/Wolf packs” no es una

unidad elegible para estas fichas, se ha optado por “colonies”, y no se cree acertada la unidad “number of pairs” puesto que una manada no está constituida, generalmente, únicamente por una pareja de individuos, como bien es sabido.

Referente a “*En el apartado 6.18a se debe sustituir el valor sugerido (1.800) por el del número de manadas existente en el sexenio 2013-2018, es decir 157 manadas y, en consecuencia, se debe eliminar el valor sugerido (5-25) en el apartado 6.18b puesto que se identifica un valor conocido de FRP.*”, como se ha mencionado anteriormente, a medida que se dispone de mayor información los valores favorables de referencia pueden cambiar, como se ha hecho en este sexenio. Y la apreciación de que el valor del FRP debe ser el del sexenio 2013-2018 no está basado en un criterio marcado por la CE, y por tanto no tiene por qué repetirse el FRP del sexenio anterior para este sexenio. Ese valor de 1800 individuos se escoge puesto que este, el máximo para el sexenio mencionado, es un valor que se presupone que en el pasado existió en la región MED, incluida en la Directiva Hábitats y sujeta a protección, con lo que se puede utilizar como valor indicativo mínimo para esta especie en esta biorregión. Además, el número del FRP se solicita en número de individuos y no en número de manadas por la CE.

- *4.4.a Análisis y 4.4.b Propuesta*

Se utiliza el mismo criterio para el apartado 7.1b en las tres regiones biogeográficas de España puesto que las justificaciones, mencionadas anteriormente en este informe y también en “el Excel”, están indicadas y son aplicables para la población ibérica, y no hablan solamente de la región MED.

Hay que señalar que, en la CCAA de Castilla y León, entre las capas de las regiones ATL y MED superan en más de 9000 km<sup>2</sup> el área total de la CCAA, suponiendo esto que el rango del lobo en esta CCAA representa el 110'58% de la propia comunidad.

- *4.5.a Análisis y 4.5.b Propuesta*

Los datos concretos proporcionados aquí por Castilla y León apoyan la información reflejada en las fichas de que la presión de carreteras y atropellos tiene una influencia y un alcance elevados sobre la población de lobo, así como que la caza (legal e ilegal) de esta especie también lo supone, haciendo que el total de los ejemplares que mueren por causas no naturales (estas ahora mencionadas más las demás presiones que tienen y aluden a esto) supongan un número considerable de muertes sobre la especie, lo que apoya la hipótesis de que la mortandad se desviaría de lo normal.

La recepción de 211 individuos en los CRAS de Castilla y León, animales principalmente no radiomarcados y procedentes de zonas detectables (como carreteras donde se concentran la mayor parte de la mortalidad), no constituye una muestra estadísticamente representativa, lo que podría enfatizar la importancia de las muertes no naturales.

- *4.5.a Análisis*

Respecto a “*La población del lobo se encuentra en su máximo conocido como demuestran los datos del último censo realizado.*”, cabe señalar que no se ha tenido acceso a los datos anteriores a 2001. En los últimos sexenios con información conocida, la máxima población estimada se da en el período 2007-2012, y no en el actual.

- *4.10.b Propuesta*

Se modifica el texto aportado: Diversos estudios han evidenciado que el control letal de lobos no constituye una estrategia eficaz para reducir los daños al ganado doméstico. El análisis de datos oficiales sobre compensaciones por ataques de lobos y sobre el número de individuos eliminados en operaciones de control llevadas a cabo en Asturias durante ocho años —en siete áreas de gestión de aproximadamente mil kilómetros cuadrados cada una— mostró que, paradójicamente, en las zonas donde se eliminaron más lobos, el nivel de daños aumentó. Es decir, existe una correlación entre la intensidad del control letal y el incremento posterior de la conflictividad. Esta relación sugiere que las medidas adoptadas no solo fallaron en su objetivo de mitigar los daños, sino que podrían haber tenido un efecto contraproducente. Además, se ha planteado que las decisiones de gestión podrían haber

estado influenciadas al menos en parte, por lo recogido en los medios de comunicación (Fernández-Gil et al., 2016).

La intensidad de estas intervenciones podría estar en conflicto con la normativa europea, especialmente con los requerimientos de la Directiva Hábitats en lo relativo al mantenimiento de un Estado de Conservación Favorable para las especies protegidas. En este sentido, investigaciones previas han señalado que el nivel de control necesario para lograr una reducción efectiva en los daños sería tan alto que resultaría incompatible con los objetivos de conservación a largo plazo (Bradley et al., 2015).

Por otro lado, la presencia de grandes carnívoros como el lobo también ha sido asociada con diversos beneficios ecosistémicos y socioculturales. Entre estos destacan su papel en el control natural de poblaciones de ungulados silvestres, su contribución al desarrollo del ecoturismo, y su valor simbólico y educativo. Se ha documentado su influencia positiva en aspectos culturales, identitarios, recreativos, científicos, y hasta en la cohesión social de determinadas comunidades (Rode et al., 2021; Giergiczny et al., 2022).

Además, en los últimos doce meses, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha emitido varias sentencias (en referencia al Tirol austriaco, Castilla y León y la última, una sentencia del tribunal de justicia de 12 de junio de este año en Estonia) que establecen claramente la prohibición de aprobar la extracción de lobos mientras la especie se encuentre en ese estado desfavorable, algo independiente al reciente cambio legal en su estatus de protección.

## **Conclusiones**

- 1) Aunque se hacen observaciones sobre la ficha elaborada por el MITECO, no se encuentran argumentos científicamente justificados que demuestren que la valoración contenida en la ficha elaborada por el MITECO deba ser modificada, tal y como se ha señalado para cada uno de los puntos discutidos por las CCAA.
  
- 2) Las CCAA discuten el criterio de considerar que una población favorable de referencia debe constar, al menos, de 500 manadas para la metapoblación ibérica de lobo (España más Portugal). En todo caso, a pesar de que dicho criterio está sustentado en la bibliografía científica, se ha realizado el ejercicio de evaluación sin hacer uso de dicho criterio, alcanzándose el mismo resultado en la evaluación del estado de conservación de la especie.